

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA INVEXMP.
Z REF 3, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.

PORTADA

A. DATOS GENERALES:

- Denominación Social y clave de pizarra:
Z REF 3, S.A. DE C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. "INVEXMP" (El Fondo)
- Categoría del Fondo de Inversión:
Mediano Plazo
- Clases y series accionarias:
 - Serie "A"
 - Serie "B" clase "F1"
 - Serie "B" clase "F2"
 - Serie "B" clase "F3"
 - Serie "B" clase "F4"
 - Serie "B" clase "M"
 - Serie "B" clase "E1"
 - Serie "B" clase "E2"
 - Serie "B" clase "E3"
 - Serie "B" clase "FG"
 - Serie "B" clase "MG"
 - Serie "B" clase "EG"
- Domicilio Social y dirección de la Sociedad Operadora:
El domicilio social de la Sociedad Operadora es la Ciudad de México, con oficinas en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7 "Torre Esmeralda I" Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.
- Página de Internet: INVEX.com
Contacto: operacionfondos@invex.com
Call Center: (55) 53-50-33-33
- Fecha de autorización del prospecto: 29 de Julio de 2021

"La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera."

- Denominación Social de la Operadora:
INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero.
- Días y horarios para la recepción de órdenes:
La recepción de órdenes de operación de compra/venta será en el horario comprendido de las 9:00 a 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México en días hábiles.
- La recepción de órdenes de compra/venta a través de Internet será durante las 24 horas en los siete días de la semana.
- Ver apartado 2 "Operación del Fondo de Inversión", inciso b, punto i.

- La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión.

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni por las entidades de la administración pública paraestatal.

La Sociedad Operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el Fondo, por lo que la inversión en el Fondo solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página de Internet INVEX.com, así como en la página de las Entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

B. ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.
 - a) Objetivos y horizonte de inversión.
 - b) Políticas de inversión.
 - c) Régimen de inversión.
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
 - ii) Estrategias temporales de inversión.
 - d) Riesgos asociados a la inversión.
 - i) Riesgos de mercado.
 - ii) Riesgo de crédito.
 - iii) Riesgo de liquidez.
 - iv) Riesgo operativo.
 - v) Riesgo contraparte.
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
 - vii) Riesgo legal.
 - e) Rendimientos.
 - i) Gráficas de rendimientos.
 - ii) Tabla de rendimientos nominales.
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.
 - a) Posibles adquirentes.
 - b) Políticas para la compraventa de acciones.
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes.
 - ii) Ejecución de las operaciones.
 - iii) Liquidación de las operaciones.
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
 - c) Montos mínimos.
 - d) Plazo mínimo de permanencia.
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
 - f) Prestadores de servicios.
 - i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.
 - ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión
 - iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión
 - iv) Otros prestadores.
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones.
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.
 - a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.
 - b) Estructura del capital y accionistas.
4. ACTOS CORPORATIVOS.
 - a) Fusión y Escisión.
 - b) Disolución y Liquidación.
 - c) Concurso Mercantil.
5. RÉGIMEN FISCAL.
6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.
7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.
8. INFORMACIÓN FINANCIERA.
9. INFORMACIÓN ADICIONAL.
10. PERSONAS RESPONSABLES.
11. ANEXO.- Cartera de inversión.



“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración

que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión”.

C. CONTENIDO:

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivo y horizonte de inversión.

Ofrecer al inversionista la opción de invertir sus recursos en un portafolio de activos formado por instrumentos de deuda no gubernamental; a través de instrumentos de deuda bancaria y corporativa emitidos por empresas de alta calidad crediticia denominados en pesos , UDIS y/o moneda extranjera; así como valores de deuda emitidos, avalados o garantizados por el Gobierno Federal, organismos descentralizados del Gobierno Federal, por empresas productivas del Estado, por la Banca de Desarrollo y/o por gobiernos estatales y municipales denominados en pesos , UDIS y/o moneda extranjera en directo y/o en reporto.

Complementariamente el fondo invertirá en depósitos bancarios de dinero a la vista en moneda nacional, valores extranjeros y valores respaldados por activos.

El índice de referencia que se utilizará como base para evaluar la gestión del fondo y determinar el rendimiento esperado, descontando las comisiones, será el siguiente:

Benchmark	%
PiP-CORP FL<=5A	65%
PiPFondeo-G	35%

La fuente donde se puede consultar públicamente dicha referencia es la página electrónica de Internet del Proveedor de Precios, que es <https://www.piplatam.com/Home/Benchmarks?txtCountry=MX>

El principal riesgo es el de mercado, ya que los Activos Objeto de Inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés. Esto puede ocasionar fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo.

El horizonte de inversión del Fondo es de mediano plazo y la permanencia mínima recomendada en el Fondo es de entre 1 y 3 años.

El Fondo está dirigido a todo tipo de inversionistas, pudiendo ser pequeños, medianos o grandes inversionistas, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación. Con base en el objetivo del Fondo, sus estrategias de inversión y la forma en que se seleccionan los activos, el Fondo está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de riesgo moderado.

b) Políticas de inversión.

El portafolio seguirá una estrategia de administración activa en la que tomará riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera más agresiva.

El Fondo puede invertir valores de deuda emitidos, avalados o garantizados por el Gobierno Federal, organismos descentralizados del Gobierno Federal, por empresas productivas del Estado, por la Banca de Desarrollo y/o por gobiernos estatales y municipales; denominados en pesos, UDIS y/o moneda extranjera, en directo y/o en reporto, depósitos bancarios de dinero a la vista en moneda nacional, valores extranjeros y valores respaldados por activos.

El fondo de igual manera invertirá en instrumentos de deuda no gubernamental, tales como deuda bancaria, y deuda corporativa (tanto nacionales como extranjeros) denominados en pesos, UDIS y/o moneda extranjera en directo.

El Fondo podrá actuar como reportador, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado el contrato. Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos de deuda con calificación mínima de “A-” escala nacional. El Fondo invertirá en valores de deuda en multimonedas, emitidos en el extranjero, listados en el SIC, Sistema Internacional de Cotizaciones de la BMV/BIVA o alguna otra bolsa de valores de acuerdo con el Art. 5 de la CUFI; los criterios de selección serán los mismos a los ya descritos para valores emitidos en el mercado local.

Asimismo, los Activos Objeto de Inversión se establecerán siendo congruentes en todo momento con las características del Fondo en cuanto al objetivo, horizonte, liquidez y régimen de inversión.

Las Contrapartes con las que se opere deberán tener calificación desde "AAA" hasta "A-" en escala nacional o equivalente por al menos una calificadoradora.

El proceso de selección de valores se realizará con base al análisis de los mercados, emisores y valores disponibles que sean factibles de ser adquiridos, y con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte del Fondo. Algunos criterios relevantes que se considerarán para la selección de activos objeto de inversión serán: a) el plazo de las inversiones que en su conjunto deberán ser de mediano plazo y b) la liquidez de los valores. El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo.

La duración del Fondo, será de mediano plazo, es decir, mayor a un año y menor o igual a tres años. Así mismo la cartera del Fondo podrá estar conformada por una mezcla de valores gubernamentales, estatales, municipales, bancarios y corporativos.

Se entenderá por duración de los Activos Objeto de Inversión del Fondo, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada Activo Objeto de Inversión que integra la cartera del Fondo, el cual es determinado por el Proveedor de Precios, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

c) Régimen de inversión.

El Fondo operará de acuerdo con lo establecido en las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	% MÍNIMO	% MÁXIMO
DEL ACTIVO NETO		
a) Valores de deuda emitidos, avalados o garantizados por el Gobierno Federal, en directo y/o en reporto, en pesos, UDIS y/o en moneda extranjera.		70%
b) Valores de deuda emitidos, avalados o garantizados por organismos descentralizados del Gobierno Federal, por empresas productivas del Estado y/o por la Banca de Desarrollo, en directo, en pesos, UDIS y/o en moneda extranjera.		30%
c) Valores de deuda emitidos o garantizados por instituciones de crédito, corporativos (tanto nacionales como extranjeros), en directo, en pesos, UDIS y/o moneda extranjera.	30%	100%
d) Valores de deuda emitidos, avalados o garantizados por gobiernos estatales y municipales en directo, en pesos, UDIS y/o en moneda extranjera.		20%
e) Inversiones en depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en moneda nacional.		20%
f) Multimonedas. *		20%
g) Reporto.		40%
i) Valores que se encuentren listados en el SIC** y/o valores extranjeros.		20%
j) Valores respaldados por activos (ABS).		40%
k) Valores de fácil realización, y/o valores con vencimiento menor a tres meses.	15%	100%
l) Valores denominados en pesos y/o UDIS.	80%	
m) Valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora.		15%
n) Valor en riesgo.		0.25%

* Multimonedas: Valores denominados en Euros, dólares de los EUA.

** En términos de las Disposiciones de Carácter General Aplicables al Sistema Internacional de Cotizaciones vigentes

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo neto del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cálculos, a excepción del VaR, el cual se computará con relación al activo neto del Fondo.

Los criterios de selección de activos objeto de inversión se describen en el inciso b) de este prospecto denominado "Políticas de inversión".

El Fondo invertirá mayoritariamente en activos objeto de inversión que tengan al menos una calificación mínima de AA- y en menor medida en Activos Objeto de Inversión que, en el momento de su inversión, tenga al menos una calificación mínima de A- (BB- o mayor en escala global) o su equivalente emitida por al menos una Calificadoradora.

Cuando existan degradaciones en la calificación de riesgo crédito de los instrumentos de inversión que se mantengan en la cartera y dicha calificación sea menor a "A-", el fondo evaluará la necesidad de vender la posición inmediatamente o bien mantenerla hasta que las condiciones del mercado no afecten al Fondo.

El Fondo no podrá adquirir ni enajenar Activos Objeto de Inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su sociedad operadora, ni con valores que la Comisión determine que implique conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización del Consejo de Administración de su Sociedad Operadora y de la Comisión.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 15% de su activo neto.

Los reportos serán de 1 (un) día hábil.

Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento y la política para pactar el precio y premio denominados en moneda nacional, será aquella que prioriza el mejor precio sobre distintas cotizaciones (mejor ejecución) considerando que las contrapartes ya fueron aprobadas.

El precio del reporto se determina con independencia de la denominación de los valores objeto de dichas operaciones.

El Fondo realizará sus inversiones en Valores que operen en mercados nacionales que garanticen la transparencia y claridad en la realización de operaciones.

La política establecida por el Fondo para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas será la de mantener al menos 15% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a 3 meses.

El límite de valor en riesgo (VaR) se establece tomado en consideración condiciones normales de mercado.

i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros de derivados, valores estructurados y certificados bursátiles fiduciarios.

El Fondo puede invertir en valores respaldados por activos, tales como bursatilizaciones de crédito, hipotecas, créditos puente, entre otras, tanto de emisores nacionales como internacionales, con calificaciones mínimas "A-" local por valuadoras reconocidas al momento de la emisión, respetando siempre y en todo momento los parámetros establecidos para la gestión del portafolio.

El principal riesgo de las emisiones respaldadas por activos es el riesgo de crédito, es decir, si los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión.

ii) Estrategias temporales de inversión.

El Fondo de Inversión podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión ante condiciones de alta volatilidad en mercados financieros, o bien, de incertidumbre económica o política. De adoptarse las estrategias temporales de inversión la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que lo administre o la Sociedad Distribuidora las hará del conocimiento de los accionistas del Fondo de Inversión a través de los distribuidores por medio del estado de cuenta que al efecto emitan dichos distribuidores, así como en sus sitios de Internet y/o a través de la página electrónica invex.com describiendo la estrategia a implementar y los motivos de su adopción.

Cabe señalar que en el caso de presentarse condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros y optar por realizar inversiones fuera de los límites aplicables, cuyo objetivo sea el reducir el riesgo de la cartera de inversión, se revelará al público y a la CNBV a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, de conformidad con lo establecido en la regulación vigente aplicable, buscando que los límites sean ajustados en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

d) Riesgos asociados a la inversión.

El Fondo cuenta con un riesgo moderado en virtud de la categoría y régimen de inversión, que determinan que los Activos Objeto de Inversión se encuentren representados por instrumentos de deuda y que el mayor riesgo esté representado por movimientos en las tasas de interés del mercado. Asimismo, existen otros riesgos que pueden afectar el rendimiento o patrimonio del Fondo. En los puntos que se presentan a continuación, se menciona de manera general las actividades o controles instrumentados tendientes a evaluar y controlar la exposición a cada riesgo, así como un nivel de riesgo de una cartera representativa de un Fondo de Inversión de este tipo.

Independientemente de que se trate de Fondos de Inversión de deuda o renta variable, de su objetivo, categoría o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

i) Riesgo de Mercado.- Es la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de un Fondo de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, índices de precios, entre otros.

Al mantenerse instrumentos de deuda, un incremento en los niveles de las tasas de interés generaría una pérdida en el valor de los primeros. Al invertir en valores denominados en UDIS, un factor de riesgo al que se encuentra expuesta la cartera es a la volatilidad en la inflación.

De la misma forma, si una cartera incluye instrumentos denominados en divisas, un movimiento a la baja en el tipo de cambio de las mismas impactaría negativamente la valuación de la acción del Fondo.

El impacto que los distintos factores de riesgo generan sobre el valor de los activos es capturado dentro de los precios actualizados de valuación determinados por el proveedor de precios, información que el Fondo está obligada a respetar y utilizar de acuerdo a la regulación.

En general, dado que el riesgo de mercado por tasa de interés se incrementa conforme los vencimientos de los instrumentos de deuda son mayores, los portafolios de este tipo de Fondo están expuestos en una medida moderada. Por otra parte, el objeto de este tipo de Fondos no es el de ofrecer una cobertura respecto a alguna divisa. Por lo anterior, y corroborado por la calificación otorgada por la agencia calificadora especializada, el riesgo de mercado general al que el Fondo se encuentra expuesto es "4", moderado, utilizando la siguiente tabla para clasificar el nivel de este tipo de riesgo:

Escala de Riesgo de Mercado			
Escala Fitch (mex)	Escala Homogénea	Descripción del riesgo de mercado	
S1	1	Extremadamente bajo	- riesgo : : : : : :
S2	2	Bajo	
S3	3	Bajo moderado	
S4	4	Moderado	
S5	5	Moderado alto	
S6	6	Alto	
S7	7	Muy alto	+ riesgo

El riesgo de mercado es monitoreado por diferentes mediciones, principalmente el denominado Valor en Riesgo (VaR) de la cartera, el cual estima la pérdida máxima que el portafolio puede presentar en un horizonte (1 día) y a un intervalo de confianza determinado (95%).

La definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

La metodología utilizada para el cálculo del VaR es la de simulación histórica con 251 días hábiles de historia ó escenarios.

En el periodo comprendido entre el 2 de enero del 2024 y 31 de diciembre del 2024 la sociedad presentó una medición máxima del VaR del 0.0140% del valor de sus activos netos mientras que el promedio de VaR durante el mismo periodo fue de 0.0070% del valor de sus activos netos.

Por ejemplo; la pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100 veces) a un 95% de confianza puede enfrentar el Fondo de Inversión en un lapso de un día, es de \$2.50 pesos por cada \$ 1,000.00 invertidos.

ii) Riesgo de Crédito.- Es la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan los Fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los citados Fondos de inversión.

De esta manera, este tipo de riesgo se materializaría principalmente en caso que un emisor incumpliera su obligación de pagar los montos a favor de los tenedores de sus instrumentos de deuda. Es importante señalar que este riesgo está presente incluso previo al vencimiento de los valores, ya que el precio de mercado de éste disminuye en caso de que la probabilidad de incumplimiento del emisor se incremente.

Para clasificar el nivel de control que un Fondo mantiene con respecto al riesgo de crédito se utilizan las siguientes categorías:

Calificación de Calidad Crediticia del Fondo			
Escala homogénea			
Escala Fitch (mex)	Escala Homogénea	Descripción del control de riesgo de crédito	
AAAf	AAA	Sobresaliente	- riesgo
AAf	AA	Alto	:
Af	A	Bueno	:
BBBf	BBB	Aceptable	:
BBf	BB	Bajo	:
Bf	B	Mínimo	+ riesgo

La calificación otorgada en materia de riesgo de crédito es "AAA", Sobresaliente correspondiente al riesgo de crédito más bajo.

Un elemento importante que disminuye el riesgo del crédito asumido por el Fondo es:

El portafolio no puede estar concentrado en un solo emisor corporativo, diluyendo el impacto que un incumplimiento de un emisor generaría en el valor del portafolio total.

iii) Riesgo de liquidez.- Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Este riesgo se puede materializar en el caso que el Fondo se vea obligada a recomprar un monto importante de sus acciones a un mismo tiempo; para ello podría requerir liquidar algunas de sus posiciones por lo que, de ser un monto importante de un valor particular o de no existir liquidez en el mercado, el precio de venta se vería castigado para poder obtener la liquidez necesaria.

Para controlar el riesgo de liquidez se tiene determinado un requerimiento mínimo de instrumentos líquidos que deberá mantener el fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas, de acuerdo a lo establecido en el régimen de inversión el porcentaje mínimo de inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses es de 15% del activo neto.

Por lo anterior, el riesgo de liquidez representado por la posibilidad de que el Fondo no pueda hacer frente a la salida simultánea de los inversionistas es medio.

iv) Riesgo Operativo.- Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

Debido a las actividades que un Fondo de inversión realiza, este tipo de riesgos se puede presentar principalmente derivado de errores humanos involuntarios en los procesos, así como por fallas relacionadas con equipos tecnológicos.

Este tipo de riesgos es mitigado a través de la documentación de las actividades, la identificación y evaluación de los riesgos implícitos en ellas así como en la definición e implementación de controles que disminuyan la severidad o posibilidad de que los riesgos operativos se materialicen.

La exposición al riesgo operativo del Fondo es baja.

v) Riesgo Contraparte.- Es la posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

De manera análoga al riesgo de crédito, éste se presenta cuando se mantiene un derecho a recibir de una contraparte flujos de efectivo futuros, radicando la diferencia en que no se trata del caso particular de un valor del cual la contraparte es el emisor.

Nuevamente, este riesgo se controla al darse preferencia a productos y procedimientos de control que aseguren un riesgo de contraparte mínimo o prácticamente inexistente, además de establecerse relaciones sólo con contrapartes que cuenten con una calificación de riesgo crediticio superior por una agencia calificadora, siendo la exposición a este tipo de riesgo baja.

El Fondo realizará sus inversiones en mercados que garanticen la transparencia y claridad en la realización de operaciones, estableciéndolas con contrapartes que se ubiquen en una escala local superior o igual a "A-".

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.- Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, se podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y/o venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, la Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presente, a través de las sociedades que administran mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los accionistas del Fondo.

El Fondo no llevó a cabo subvaluación o sobrevaluación alguna desde su lanzamiento en agosto de 2002.

vii) Riesgo Legal.- Es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del Fondo.

Al respecto, el Fondo cuenta con procedimientos a través de los cuales, previamente a la celebración de los actos jurídicos, se analiza la validez de los mismos, requiriendo para ello un estudio respecto de la documentación necesaria que permita el diagnóstico para la adecuada instrumentación del acto jurídico de que se trate. Por otro lado, el Fondo cuenta con los controles necesarios que permiten en su caso, estimar los montos de pérdidas potenciales derivados de eventuales resoluciones judiciales o administrativas desfavorables.

Adicionalmente el Fondo cuenta con una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos. Finalmente, el área jurídica del Fondo da a conocer a sus directivos y empleados las nuevas disposiciones legales y administrativas que inciden en las operaciones que realiza el propio Fondo.

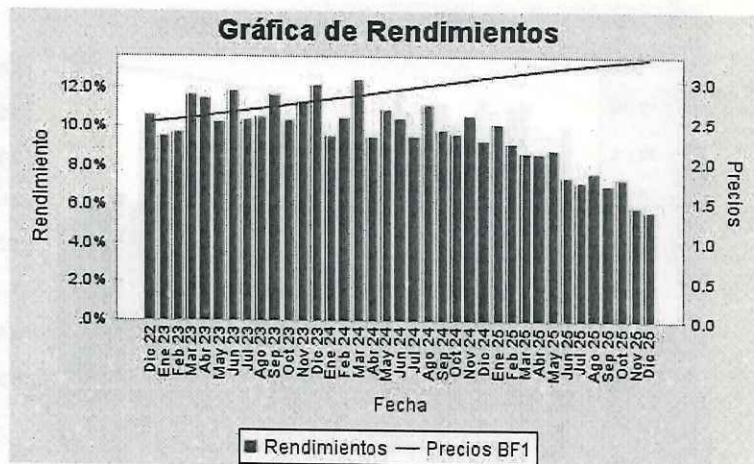
La exposición al riesgo legal del Fondo es baja.

e) Rendimientos.

i) Gráficas de rendimientos.

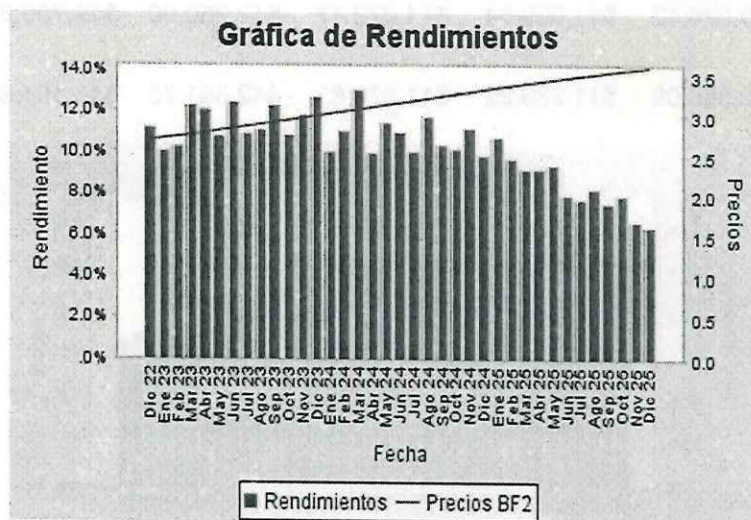
BF1	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24	Jun 25	Dic 25
Fondo	\$10,528.12	\$11,099.64	\$11,672.17	\$12,260.00	\$12,790.30	\$13,226.63
Benchmark	\$10,588.09	\$11,233.22	\$11,876.63	\$12,551.70	\$13,161.85	\$13,704.78





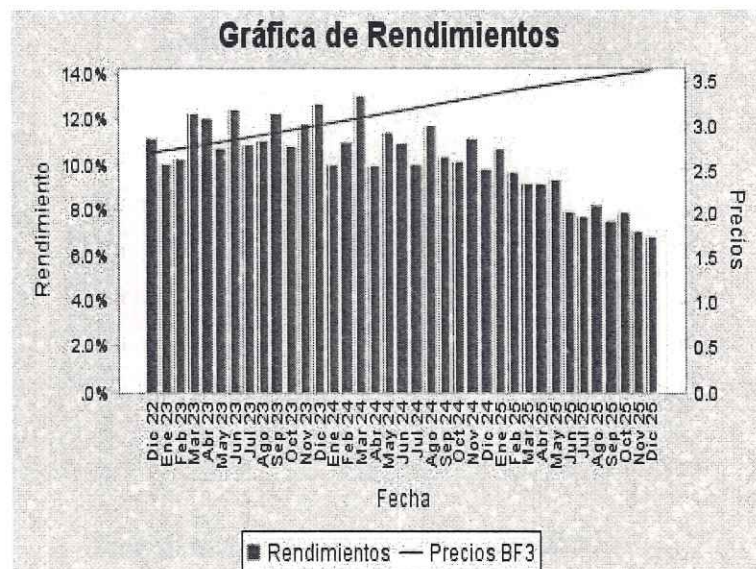
La Serie BF1 conserva la historia de la Serie B1.

BF2	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24	Jun 25	Dic 25
Fondo	\$10,553.17	\$11,151.06	\$11,752.39	\$12,372.45	\$12,936.45	\$13,412.41
Benchmark	\$10,588.09	\$11,233.22	\$11,876.63	\$12,551.70	\$13,161.85	\$13,704.78



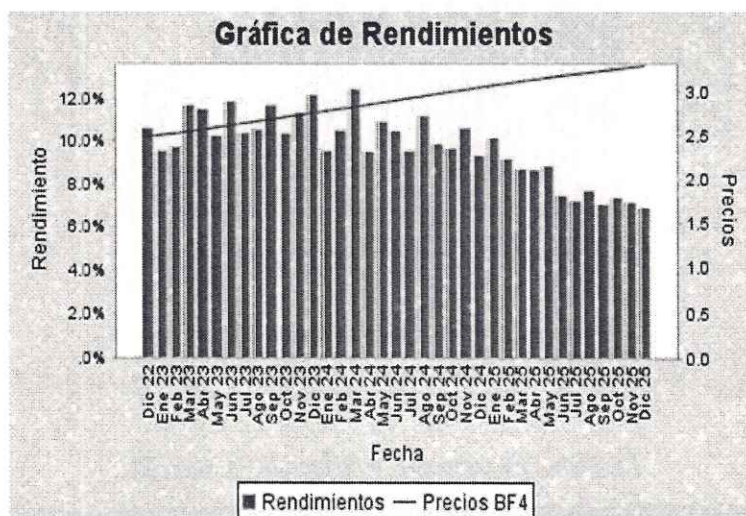
La Serie BF2 conserva la historia de la Serie B2.

BF3	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24	Jun 25	Dic 25
Fondo	\$10,553.17	\$11,151.06	\$11,752.39	\$12,372.45	\$12,936.45	\$13,421.37
Benchmark	\$10,588.09	\$11,233.22	\$11,876.63	\$12,551.70	\$13,161.85	\$13,704.78



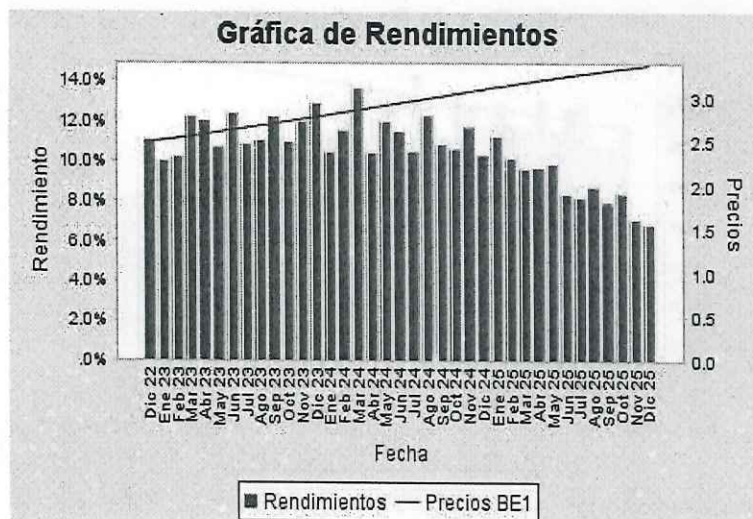
La Serie BF3 conserva la historia de la Serie B2.

BF4	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24	Jun 25	Dic 25
Fondo	\$10,528.12	\$11,099.64	\$11,672.17	\$12,260.00	\$12,790.30	\$13,251.90
Benchmark	\$10,588.09	\$11,233.22	\$11,876.63	\$12,551.70	\$13,161.85	\$13,704.78



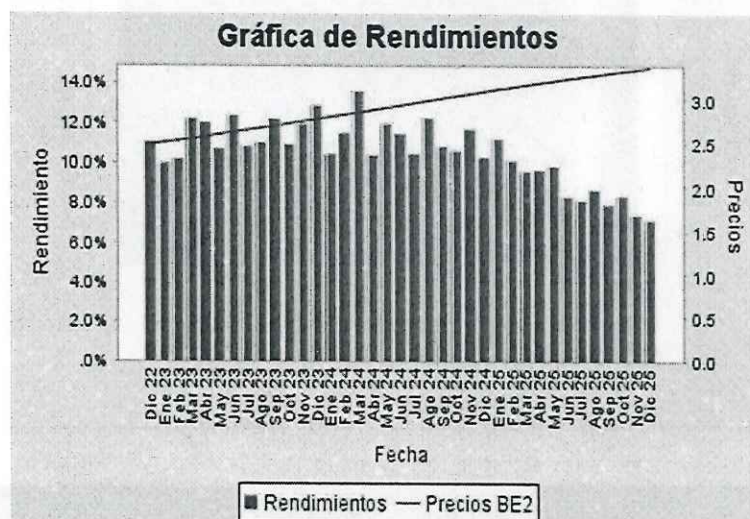
La Serie BF4 conserva la historia de la Serie B1.

BE1	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24	Jun 25	Dic 25
Fondo	\$10,551.45	\$11,152.43	\$11,781.27	\$12,432.43	\$13,029.33	\$13,540.93
Benchmark	\$10,588.09	\$11,233.22	\$11,876.63	\$12,551.70	\$13,161.85	\$13,704.78



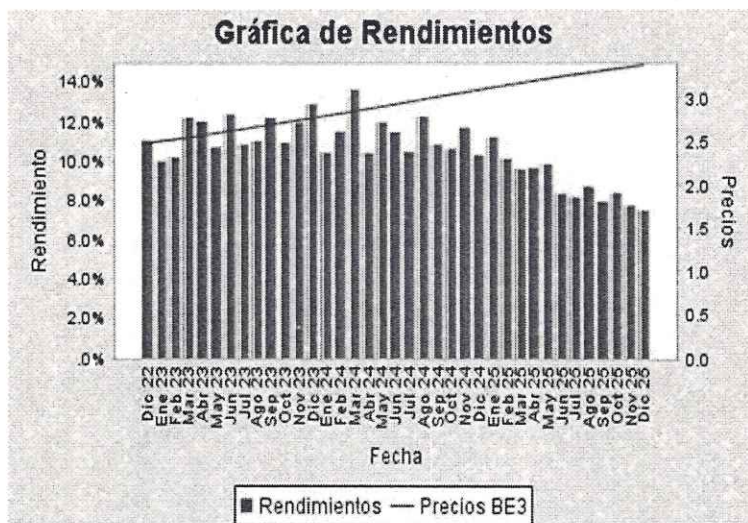
La Serie BE1 conserva la historia de la Serie BE.

BE2	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24	Jun 25	Dic 25
Fondo	\$10,551.45	\$11,152.43	\$11,781.27	\$12,432.43	\$13,029.33	\$13,548.68
Benchmark	\$10,588.09	\$11,233.22	\$11,876.63	\$12,551.70	\$13,161.85	\$13,704.78



La Serie BE2 conserva la historia de la Serie BE.

BE3	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24	Jun 25	Dic 25
Fondo	\$10,551.45	\$11,152.43	\$11,781.27	\$12,432.43	\$13,029.33	\$13,555.14
Benchmark	\$10,588.09	\$11,233.22	\$11,876.63	\$12,551.70	\$13,161.85	\$13,704.78

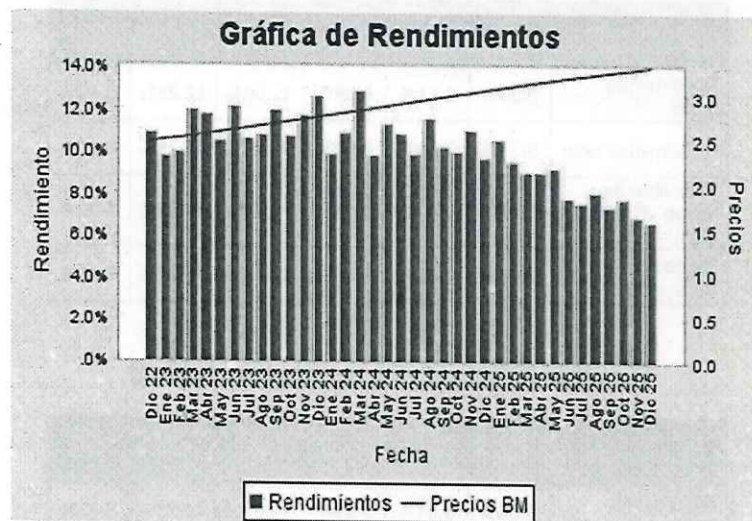


La Serie BE3 conserva la historia de la Serie BE.

BEG	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24	Jun 25	Dic 25
Fondo	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D



BM	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24	Jun 25	Dic 25
Fondo	\$10,543.37	\$11,135.18	\$11,733.25	\$12,349.72	\$12,910.03	\$13,391.13
Benchmark	\$10,588.09	\$11,233.22	\$11,876.63	\$12,551.70	\$13,161.85	\$13,704.78



* Respecto a las series BFG y BMG no existen clientes al cierre del 31 de diciembre de 2025.

ii) Tablas de rendimientos nominales.

BF1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento bruto	8.02%	8.50%	9.68%	12.07%	12.25%	8.43%
Rendimiento neto	5.69%	6.31%	7.77%	10.22%	10.87%	7.37%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	7.18%	7.21%	8.15%	10.71%	11.10%	7.62%
Índice de Referencia	7.48%	7.96%	9.06%	10.08%	10.86%	7.27%

* La Serie BF1 conserva la historia de la Serie B1.

BF2	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento bruto	8.03%	8.51%	9.68%	12.06%	12.25%	8.42%
Rendimiento neto	6.33%	6.91%	8.29%	10.70%	11.38%	7.70%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	7.18%	7.21%	8.15%	10.71%	11.10%	7.62%
Índice de Referencia	7.48%	7.96%	9.06%	10.49%	11.27%	7.56%

* La Serie BF2 conserva la historia de la Serie B2.

BF3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento bruto	8.03%	8.51%	9.68%	12.06%	12.25%	8.42%
Rendimiento neto	6.74%	7.19%	8.36%	10.70%	11.38%	7.70%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	7.18%	7.21%	8.15%	10.71%	11.10%	7.62%
Índice de Referencia	7.48%	7.96%	9.06%	10.49%	11.27%	7.56%

** La Serie BF3 conserva la historia de la Serie B2.*

BF4	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento bruto	8.03%	8.51%	9.68%	12.07%	12.25%	8.43%
Rendimiento neto	6.87%	7.10%	7.98%	10.22%	10.87%	7.37%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	7.18%	7.21%	8.15%	10.71%	11.10%	7.62%
Índice de Referencia	7.48%	7.96%	9.06%	10.08%	10.86%	7.27%

** La Serie BF4 conserva la historia de la Serie B2.*

BM	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento bruto	8.03%	8.53%	9.69%	12.06%	12.25%	8.42%
Rendimiento neto	6.70%	7.14%	8.31%	10.66%	11.22%	7.56%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	7.18%	7.21%	8.15%	10.71%	11.10%	7.62%
Índice de Referencia	7.48%	7.96%	9.06%	10.49%	11.26%	7.45%

BE1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento bruto	8.03%	8.51%	9.68%	12.06%	12.25%	8.42%
Rendimiento neto	6.82%	7.41%	8.79%	11.21%	11.39%	7.65%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	7.18%	7.21%	8.15%	10.71%	11.10%	7.62%
Índice de Referencia	7.48%	7.96%	9.06%	10.99%	11.41%	7.53%

** La Serie BE1 conserva la historia de la Serie BE.*

BE2	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento bruto	8.03%	8.52%	9.68%	12.06%	12.25%	8.42%
Rendimiento neto	7.17%	7.65%	8.85%	11.21%	11.39%	7.65%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	7.18%	7.21%	8.15%	10.71%	11.10%	7.62%
Índice de Referencia	7.48%	7.96%	9.06%	10.99%	11.41%	7.53%

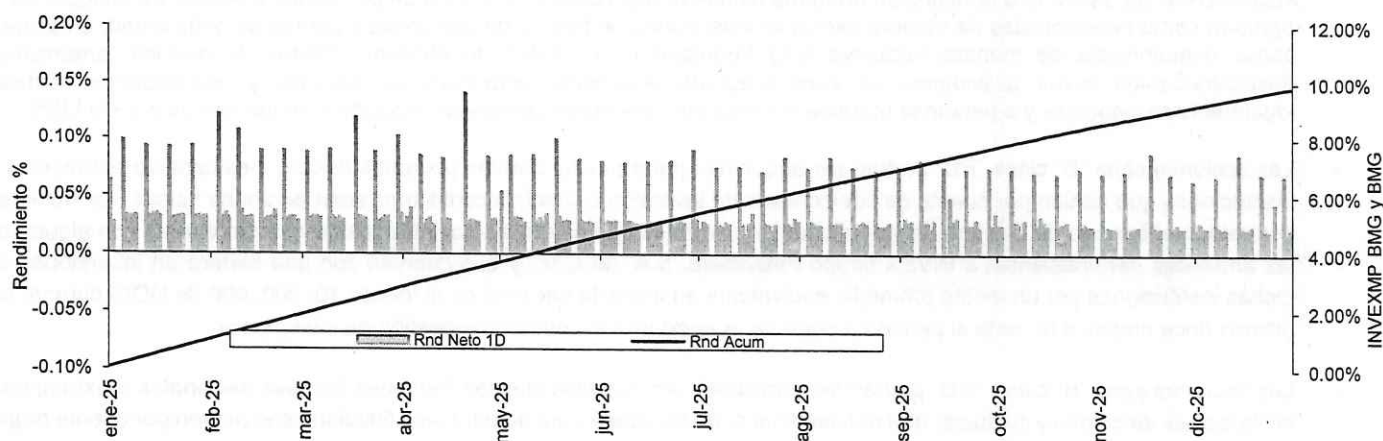
* La Serie BE2 conserva la historia de la Serie BE

BE3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento bruto	8.03%	8.52%	9.69%	12.06%	12.25%	8.42%
Rendimiento neto	7.47%	7.85%	8.90%	11.21%	11.39%	7.65%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	7.18%	7.21%	8.15%	10.71%	11.10%	7.62%
Índice de Referencia	7.48%	7.96%	9.06%	10.99%	11.41%	7.53%

* La Serie BE3, conserva la historia de la Serie BE.

BEG	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento bruto	8.03%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Rendimiento neto	8.01%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	7.18%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Índice de Referencia	7.48%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INVEXMP BMG y BFG



Respecto a las series BMG y BFG no existen clientes al cierre del 31 de diciembre de 2025, pero se muestra un rendimiento simulado.

Los rendimientos netos mostrados en las tablas adjuntas se reflejan la totalidad de los costos y comisiones en que incurre el Fondo de inversión.

El desempeño del Fondo en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles adquirentes.

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones representativas del capital social del Fondo podrán ser adquiridas por personas físicas, morales y exentas, mexicanas o extranjeras.

- Las acciones Serie "B" Clases "F1", "F2", "F3" y "F4", podrán ser adquiridas por: (i) todas aquellas personas físicas, mexicanas o extranjeras, instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas.
- Las acciones Serie "B" Clase "M" por todas aquellas personas morales, mexicanas o extranjeras, instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas morales extranjeras, Casas de Bolsa, instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades y/o organizaciones auxiliares del Crédito.
- Las acciones Serie "B" Clases "E1", "E2" y "E3" están destinadas para los inversionistas que se encuentren en el supuesto del Artículo 54 de la Ley del ISR éstas podrán ser adquiridas por fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y primas de antigüedad constituidos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR); la Federación, los Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR, así como las instituciones que componen el sistema financiero en términos del artículo 54 de la Ley de ISR.

Asimismo, podrán adquirir acciones representativas del capital social del Fondo de las Clases "E1", "E2" y "E3": (i) los organismos descentralizados sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria, (ii) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, (iii) las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, (iv) las cuentas o canales de inversión que se implemente con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR, (v) los estados extranjeros en caso de reciprocidad, (vi) los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, (vii) los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, (viii) los fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva inversiones de fondos de pensiones y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la Federación, la Ciudad de México, Estados, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.

- Las acciones serie "B" clase "FG" podrán ser adquiridas por aquellos clientes personas físicas, mexicanas o extranjeras e instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas que hubieren contratado el servicio de Gestión de Inversiones en contratos que hayan sido celebrados de manera directa con alguna de las entidades pertenecientes a INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., y que cuenten con una cartera en inversiones en dichas instituciones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10, 000, 000 de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones.
- Las acciones serie "B" clase "MG" podrán ser adquiridas por aquellos clientes Personas Morales nacionales o extranjeras, instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta propia y/o de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales nacionales o extranjeras, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de inversión, cajas de ahorro, las Distribuidoras de acciones del Fondo por cuenta propia y por cuenta de terceros personas morales residentes en México, la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo, instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, o cualquier otra persona Moral constituida o establecida conforme a las leyes de

los Estados Unidos Mexicanos que hubieren contratado el servicio de Gestión de Inversiones en contratos que hayan sido celebrados de manera directa con alguna de las entidades pertenecientes a INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., y que cuenten con una cartera en inversiones en dichas instituciones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10,000,000 de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones.

- Las acciones serie "B" clase "EG" podrán ser adquiridas por aquellos clientes fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y primas de antigüedad constituidos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR); la Federación, los Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR que hubieren contratado el servicio de Gestión de Inversiones en contratos que hayan sido celebrados de manera directa con alguna de las entidades pertenecientes a INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., y que cuenten con una cartera en inversiones en dichas instituciones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10,000,000 de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones.

b) Políticas para la compraventa de acciones.

Las solicitudes de compra y venta de acciones del Fondo podrán ser instruidas por los medios que se establezcan en los contratos con las Distribuidoras del fondo, entre los cuales destacan los siguientes:

- vía telefónica; o,
- vía Internet por medio de la página INVEX.com

La asignación de órdenes se realizará de acuerdo al principio de Primeras Entradas Primeras Salidas en condiciones normales, para cualquier otra condición la asignación se realizará conforme se establece en los párrafos siguientes.

Los accionistas del Fondo no tendrán el derecho de suscripción preferente establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las acciones que se emitan por virtud de un aumento en el capital social del Fondo. De igual forma, los accionistas no tendrán derecho de preferencia alguno para adquirir las acciones ya emitidas en caso de enajenación.

El Fondo no podrá emitir acciones de goce, ni acciones con derecho a recibir intereses. Asimismo, el Fondo podrá mantener acciones en tesorería que serán puestas en circulación en la forma y términos que señale en Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Los inversionistas que en razón de las modificaciones al régimen de inversión, o política de compra y venta de acciones del Fondo, contenidas en el prospecto de información, y que en virtud de dichas modificaciones no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el Fondo a través de las entidades que le presten los servicios de distribución de acciones, les recompre hasta el 100% de sus acciones a precio de valuación sin la aplicación de diferencial alguno. Se establecerá un plazo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones para que el inversionista manifieste dicho derecho; transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

El Fondo ofrece liquidez a los inversionistas hasta por la totalidad de las acciones de que sea propietario, siempre y cuando el total de solicitudes de venta no exceda el valor máximo entre el 15% de las acciones representativas de su capital social el día de la operación y el valor mínimo de valores de fácil realización, y valores con vencimiento menor a tres meses (15%), en cuyo caso, el Fondo se compromete a recomprar ese mismo porcentaje, liquidándose a prorrata. Para la recompra de las órdenes no satisfechas totalmente, así como las nuevas solicitudes, en su caso, el Fondo fijará un plazo que juzgue razonable sin que exceda de 30 días hábiles, dependiendo de la situación que impere en el mercado. Si en algún momento el Fondo se viera imposibilitado a recomprar acciones, podrá dar liquidez a cada inversionista, según lo permitan las circunstancias, o bien se les asignará la parte proporcional de los activos que integran la cartera de valores. Esta determinación deberá ser tomada por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

El Fondo de Inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones, siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del presente prospecto de información al público inversionista así como al Contrato de Adhesión que suscriban ambas partes.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del Fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información al 29 público inversionista, lo anterior con fundamento en el artículo 9, fracción VII, tercer párrafo de la LFI.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor, el Fondo podrá suspender las operaciones de compra o venta de sus acciones. A falta total de liquidez, y únicamente después de celebrar asamblea extraordinaria, el Fondo podrá liquidar a sus clientes proporcionalmente con los valores Activos Objeto de Inversión del Fondo.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, solamente podrán operar con el público sobre acciones de Fondos de Inversión cuando se trate de la compra o venta de acciones representativas del capital social de Fondos de Inversión, en los días previstos en el presente Prospecto.

i) Día y hora para la recepción de órdenes.

La recepción de solicitudes de compra/venta será en el horario comprendido de las 9:00 a 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México en todos los días hábiles.

La recepción de órdenes a través de Internet será durante las 24 horas en los siete días de la semana, ajustándose a lo siguiente:

- | | |
|----|--|
| a) | Si la recepción de la orden es en el horario comprendido de las 0:00 a las 13:00 horas tiempo de la Ciudad de México en día hábil, se registrará ese mismo día. |
| b) | Si la recepción de la orden es en el horario comprendido de las 13:01 a las 23:59 horas tiempo de la Ciudad de México, o bien, en cualquier horario de un día inhábil, se registrará el día hábil inmediato siguiente. |

La Operadora y las Distribuidoras deberán ajustarse a los horarios señalados en este numeral.

No existe plazo de anticipación para solicitar órdenes de compra venta de acciones del Fondo.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realicen las Bolsas o en su caso, los mecanismos electrónicos de negociación de acciones de los Fondos y/o la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., según corresponda. Dicho cambio se dará a conocer en INVEX.com

En caso de que se modifique el horario de operación de alguno de los mercados donde opera el Fondo, todas aquellas solicitudes recibidas fuera de dicho horario se registrarán el día hábil inmediato siguiente. Una vez registradas, la ejecución y liquidación seguirán el procedimiento descrito en el presente prospecto.

De igual manera ante condiciones desordenadas del mercado se podrán dar a conocer los días y horarios de operación a través de los medios señalados anteriormente.

ii) Ejecución de las operaciones.

Las órdenes de compra de acciones del Fondo se ejecutarán el mismo día de su recepción, siempre y cuando se trate de días hábiles.

Las órdenes de venta de acciones del Fondo se ejecutarán el segundo y último martes de cada mes, en caso de ser inhábil cualquiera de los dos, se ejecutarán el día hábil inmediato anterior.

El precio al que se ejecutarán las operaciones será el determinado el día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por la bolsa de valores en la que se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el Fondo de Inversión del que se trate.

El precio puede modificarse ante condiciones desordenadas del mercado como se señala en el numeral 1. inciso d) numeral vi) del presente Prospecto.

iii) Liquidación de las operaciones.

La liquidación de las órdenes de compra y venta de las acciones del Fondo se realizará a los 2 días hábiles de ejecutada la orden. En caso de ser éste inhábil, se ejecutarán el día hábil inmediato posterior.

La forma de liquidación de las operaciones de compra y venta será realizada de conformidad a lo establecido en el contrato que celebre el cliente con las Distribuidoras.

Atendiendo a las políticas de cada distribuidor, se podrá requerir que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor el Fondo podrá suspender las operaciones de compra y/o venta de las acciones del Fondo. Así mismo la CNBV ante estas circunstancias tiene la facultad de ordenar la suspensión temporal de las compras-ventas de las acciones representativas del capital del Fondo y también podrá suspender las operaciones ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que puedan generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos.

El Fondo tiene definidos montos mínimos y máximos de tenencia por inversionista quedando de la siguiente manera:

- Las acciones serie "B" clase "F1" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde una acción hasta la cantidad de \$9'999,999.99 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Las acciones serie "B" clase "F2" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$10,000,000.00 hasta la cantidad de \$19'999,999.99 (Diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Las acciones serie "B" clase "F3" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) en adelante.
- La serie "B" clase "M" no cuenta con un monto mínimo de inversión.
- Las acciones serie "B" clase "E1" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde una acción hasta la cantidad de \$9'999,999.99 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Las acciones serie "B" clase "E2" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$10,000,000.00 hasta la cantidad de \$49'999,999.99 (Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Las acciones serie "B" clase "E3" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en adelante.
- Las acciones serie "B" clase "FG" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde 10,000,000.00 UDIS (Diez millones de UDIS) en adelante.
- Las acciones serie "B" clase "MG" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde 10,000,000.00 UDIS (Diez millones de UDIS) en adelante.
- Las acciones serie "B" clase "EG" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde 10,000,000.00 UDIS (Diez millones de UDIS) en adelante.
- Las acciones serie "B" clase "F4" exclusivamente para los inversionistas que cuenten con una inversión en el Fondo desde una acción y a su vez sean empleados, directivos o consejeros de INVEX Operadora o de entidades financieras que formen parte de INVEX Grupo Financiero, así como INVEX Servicios Corporativos, S.A. de C.V.

Las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

De manera mensual las distribuidoras harán una reclasificación del Fondo considerando la posición que el inversionista tenga en acciones del Fondo valuada al cierre del día inmediato anterior (después de recalcular) a la reclasificación. La reclasificación se realizará mediante una reasignación de conformidad al proceso que defina el Distribuidor respecto de las acciones anteriores por nuevas acciones de la clase que por el monto le corresponda, sin afectar el valor de la inversión del inversionista y sin cargo de comisión, lo cual podrá modificar el número de acciones del mismo en el Fondo. Esta operación se reportará en el estado de cuenta del mes en que se llevó a cabo la transacción.

La reclasificación no se aplicará en caso de disminución del importe de su inversión derivado de la valuación de las acciones del Fondo, siempre y cuando no haya retiro(s) de inversión en el mes de que se trate que cause(n) el cambio de clase. No se generarán comisiones adicionales por encontrarse por debajo de los montos mínimos.

d) Plazo mínimo de permanencia.

El fondo no tiene plazo mínimo de permanencia.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista.

El Consejo de Administración de la Operadora ha determinado que cualquier inversionista podrá adquirir hasta el 100% de las acciones representativas del capital social del Fondo por serie y/o clase, a excepción de la serie "A", la cual solo podrá ser adquirida por la Sociedad Operadora.

El porcentaje de la tenencia accionaria que cada inversionista tiene en posición, se incluirá en el estado de cuenta que cada Distribuidora le haga llegar.

f) Prestadores de servicios.

Conforme a lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión, la contratación de los prestadores de servicios, será evaluada anualmente por el Consejo de Administración de INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero; dando aviso de dicha evaluación a través de los estados de cuenta que entreguen las Distribuidoras a los inversionistas y/o mediante Internet en la dirección electrónica: INVEX.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras. De igual manera se utilizarán los mismos medios de comunicación cuando el Fondo realice cualquier cambio en los prestadores de servicios.

Para mayor información del fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo o bien acceder a la página de Internet INVEX.com o al teléfono 53-50-33-33.

i) Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Fondos de Inversión, el Fondo suscribió con INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero un contrato de prestación de los servicios de administración de activos, distribución de acciones, contabilidad y administrativos, pudiendo contratar también con otros terceros la distribución de las acciones representativas de su capital y los servicios de valuación.

Los datos generales de la Sociedad Operadora son:

- Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho # 40 piso 7 Torre Esmeralda I Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000.
- Teléfono: (01)55-5350-3333
- Página de Internet: INVEX.com

ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

Las empresas que la Sociedad Operadora contrató para realizar directamente la distribución de las acciones representativas del capital del Fondo como Distribuidoras Integrales no exclusivas son INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V. INVEX Grupo Financiero, Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero y O'ROURKE & ASOCIADOS, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Fondos de Inversión, pudiendo contratar los servicios de distribución con otras Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión (en lo sucesivo las Distribuidoras).

Se dará un trato irrestricto de igualdad entre y para las distribuidoras y entidades de que se trate. En ningún supuesto podrá establecerse prácticas discriminatorias.

El Fondo de Inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones, siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del presente prospecto de información al público inversionista así como al Contrato de Adhesión que suscriban ambas partes.

iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

Los servicios de Valuación de acciones, son proporcionados por la Sociedad denominada Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

La valuación se realiza todos los días hábiles y el precio se registra en las Sociedades que administran mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente, para su publicación, o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional.

El precio de valuación de las acciones representativas del capital social pagado del Fondo se determinará diariamente, a excepción de los días que se establezcan como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv) Otros Prestadores.

La custodia de Activos Objeto de Inversión y de acciones representativas del capital del Fondo fue contratada con Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, pudiendo contratar este último con otras Instituciones Financieras debidamente autorizadas para proporcionar dicho servicio.

El depósito de valores fue contratado con S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A de C.V.

El Fondo ha celebrado contrato de prestación de servicios con con la Sociedad calificador de Valores Fitch México, S.A. de C.V.

La Sociedad proveedora de precios denominada Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V., es la encargada de proporcionar esta información para la valuación de los Activos Objeto de Inversión del Fondo.

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

El Fondo no cobrará comisión alguna a sus clientes por los conceptos descritos a continuación:

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente:

Concepto	Serie BF1		Serie BF2		Serie BF3		Serie BF4	
	%	%	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Concepto	Serie BE1		Serie BE2		Serie BE3		Serie BM	
	%	%	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Concepto	Serie BFG		Serie BMG		Serie BEG	
	%	%	\$	\$	\$	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

b) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión:

Concepto	Serie BF1		Serie BF2		Serie BF3		Serie BF4	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$

Administración de activos	0.45%	\$4.50	0.30%	\$3.00	0.20%	\$1.95	0.15%	\$1.50
Administración de activos / sobre desempeño	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Distribución de acciones	1.05%	\$10.50	0.70%	\$7.00	0.46%	\$4.55	0.35%	\$3.50
Valuación de acciones	0.00%	\$0.01	0.00%	\$0.01	0.00%	\$0.01	0.00%	\$0.01
Depósito de Activos Objeto de Inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de acciones	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Contabilidad	0.00%	\$0.04	0.00%	\$0.04	0.00%	\$0.04	0.00%	\$0.04
Otras	0.01%	\$0.09	0.01%	\$0.09	0.01%	\$0.09	0.01%	\$0.09
Total	1.51%	\$15.14	1.01%	\$10.14	0.66%	\$6.64	0.51%	\$5.14

*monto por cada \$1,000 pesos invertidos

Concepto	Serie BE1		Serie BE2		Serie BE3		Serie BM	
	%	\$	%	\$			%	\$
Administración de activos	0.30%	\$3.00	0.21%	\$2.10	0.14%	\$1.35	0.20%	\$1.95
Administración de activos / sobre desempeño	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Distribución de acciones	0.70%	\$7.00	0.49%	\$4.90	0.32%	\$3.15	0.46%	\$4.55
Valuación de acciones	0.00%	\$0.01	0.00%	\$0.01	0.00%	\$0.01	0.00%	\$0.01
Depósito de Activos Objeto de Inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de acciones	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Contabilidad	0.00%	\$0.04	0.00%	\$0.04	0.00%	\$0.04	0.00%	\$0.04
Otras	0.01%	\$0.09	0.01%	\$0.09	0.01%	\$0.09	0.01%	\$0.09
Total	1.01%	\$10.14	0.71%	\$7.14	0.46%	\$4.64	0.66%	\$6.64

*monto por cada \$1,000 pesos invertidos

Concepto	Serie BFG		Serie BMG		Serie BEG	
	%	\$	%	\$		
Administración de activos	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Administración de activos / sobre desempeño	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Distribución de acciones	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Valuación de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00%	\$0.01
Depósito de Activos Objeto de Inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de acciones	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Contabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00%	\$0.04
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	0.01%	\$0.09
Total	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.01%	\$0.14

*monto por cada \$1,000 pesos invertidos

El concepto Otras puede incluir costos administrativos, auditoría contable, cuotas de calificación del Fondo de Inversión, contabilidad fiscal, cuotas a Bolsas de Valores, inscripciones y cuotas a CNBV, Proveeduría de Precios, Reportería y Servicios Fiscales. El Fondo de Inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

- Por la administración de activos, distribución de acciones representativas del capital social del Fondo, la contabilidad y demás servicios administrativos, el Fondo pagará mensualmente, a la Operadora, un máximo del 0.4167% mensual sobre el importe de los activos netos diarios del Fondo. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
- Por la proveeduría de precios, el Fondo pagará mensualmente un importe fijo establecido en la relación contractual entre el Fondo y el proveedor de precios. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
- Por el servicio de calificación el Fondo pagará trimestralmente un importe fijo establecido en la relación contractual entre el Fondo y la Calificadora. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
- Por la custodia de Activos Objeto de Inversión y de acciones representativas del capital del Fondo, el Fondo no pagará directamente comisión alguna a Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero. La remuneración por este concepto lo realiza la Operadora bajo los términos que pacte con Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

- Por la valuación de acciones: una cuota pagadera mensualmente, cuyo monto se determina de acuerdo al valor de sus activos netos.
- Los gastos generados por el depósito de valores, serán liquidados por Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero a S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por lo que el Fondo no pagará ni provisionará mensualmente importe alguno por este concepto.

Adicionalmente el Fondo pagará: gastos notariales, de publicación, cuotas a la CNBV y a las Sociedades que administran mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión, honorarios de Auditoría, y demás gastos, cuotas y comisiones que se deriven de su operación.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo o la Operadora, o en su caso, el Fondo o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones del Fondo, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de administración de la Sociedad Operadora e informados a los titulares de las acciones con una antelación de por lo menos 5 días antes de su entrada en vigor, a través de la dirección electrónica INVEX.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Operadora, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Asimismo, el Fondo deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el apartado "2.f Prestadores de Servicios", entre los activos netos promedio del propio Fondo durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con el inversionista no se encuentre expresamente estipulado el concepto, cobro y procedimiento de las comisiones mencionadas en las disposiciones legales aplicables, así como la periodicidad en que sean cobradas, ni la Operadora ni las Distribuidoras, se encontrarán facultadas para aplicar su cobro.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

Los Fondos de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.
- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero.
- La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero.

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley. (Administración del Fondo de Inversión)

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones.

Las decisiones en la administración del Fondo de Inversión, son delegadas a la Asamblea de Accionistas y/o al Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

El Consejo de Administración de INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero, está integrado por 7 miembros propietarios y 7 suplentes, de los cuales 6 son consejeros independientes y 6 son consejeros relacionados, cuyos nombres y cargos a continuación se señalan:

Consejeros Propietarios	Cargo	Sector	Tiempo en el cargo	Escolaridad	Empresas donde han sido ejecutivos principales y consejeros
Juan Bautista Guichard Michel	Presidente	Financiero	Miembro desde 2001	Master in Business Administration Ingeniero Industrial	Director General- Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo financiero. Director -Grupo Internacional de Empresarios, S.A. de C.V. Director Ejecutivo de área internacional y productos especiales - Inver México, S.A. de C.V. Casa de Bolsa. Vice-presidente -Inter Capital Systems Inc. Consejero-Profuturo GNP, S.A. de C.V., afore Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V. Grupo Iconsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V. Asociación de Banqueros de México, A.C. Videovisa, S.A. de C.V. United Bank and Trust Alcatel- Indetel, S.A. de C.V. Inver México, S.A. de C.V. Seamens Corporation (AMEX) Grupo Industrial Rovitex, S.A. de C.V.
Patrick Doucet Leautaud	Vicepresidente	Financiero	Miembro desde 2001	Ingeniero Industrial	Director Ejecutivo Mercado de Dinero- Inver México Casa de Bolsa. Vicepresidente- Inter- capital systems, INC. Promotor- Fomento de Valores, S.A. de C.V.
Francisco Javier Barroso Díaz Torre	Vicepresidente Ejecutivo	Empresarial/ Financiero	Miembro desde 2001	Ingeniero Industrial	INVEX, Grupo Financiero, S.A. de C.V.
Lorenzo Orozco Valdés	Consejero Independiente	Empresarial/ Financiero	Miembro desde 2007	Ingeniero en Electrónica	Telmex, gerente de nuevos negocios
Jean Marc Mercier Durand	Consejero	Financiero	Miembro desde 2017	Ingeniería en Sistemas	Director General de Banco INVEX, S.A., Director de Banca Transaccional Banco INVEX. Director General México en ITAU-UNIBANCO. Director Ejecutivo Medios de Pago en Grupo Financiero Santander.
Juan Bautista Guichard Cortina	Consejero	Empresarial/ Financiero	Miembro desde 2025	Master in Business Administration Ingeniero Civil	Director General de Ammper Energía desde 2016 y de INVEX Capital desde 2020. Encabezó las actividades de Energía en INVEX Grupo Infraestructura desde 2010. Trabajó como asociado dentro de la empresa de capital privado HAL Investments BV, en las ciudades de Rotterdam, Barcelona y São Paulo. Ingeniero Civil por la Universidad Iberoamericana y MBA por la Universidad de Chicago.
Rafael Matute Labrador Sánchez	Consejero Independiente	Financiero	Miembro desde 2025	Ingeniero Industrial	Colaboró en Walmart de Mexico - Vicepresidente Ejecutivo y Vicepresidente General de Administración y Finanzas. Participó como miembro de los Consejos de Administración de CitiBanamex, Banorte, Nafinsa, Banco Walmart y Fundación Walmart de México
Sergio Chagoya Díaz	Consejero Independiente	Legal/ Financiero	Miembro desde 2019	Licenciatura en Derecho	Santamarina y Steta, Socio

Paola Morales Vargas	Consejero	Legal/ Tecnológico	Miembro desde 2025	Maestría en Estudios Internacionales	Santamarina y Steta, Socio
----------------------	-----------	-----------------------	--------------------	--------------------------------------	----------------------------

Consejeros Suplentes	Cargo	Sector	Tiempo en el cargo	Escolaridad	Empresas donde han sido ejecutivos principales y consejeros
Federico Flores Parkman Noriega	Consejero	Financiero	Miembro desde 2001	Licenciatura en Administración	Director General de INVEX Casa de Bolsa. Director de mercado de dinero y cambios- INVEX Casa de Bolsa.
José Rodolfo Campuzano Meza	Consejero	Financiero	Miembro desde 2025	Licenciatura en Economía	Director de Análisis INVEX Grupo Financiero. Director de Estrategia y gestión de Portafolios INVEX Grupo Financiero.
Luis Armando Adames Paz	Consejero	Financiero	Miembro desde 2025	Licenciado en Contaduría	Director de Finanzas en Banco Invex e Invex Casa de Bolsa
Alfonso Ruiz Camargo	Consejero	Financiero	Miembro desde 2022	Licenciatura en Economía, maestría en Negocios	Director Proyectos Infraestructura Invex Servicios Corporativos, S.A. de C.V.
Marisol Gutiérrez Aguilar	Consejero	Financiero	Miembro desde 2025	Licenciatura en Administración Industrial	Directora de Banca de Consumo en Banco Invex. Fue subdirectora de Desarrollo de Portafolio de Tarjeta de Crédito Banco HSBC.
Diego Ostos Guerresí	Consejero Independiente	Legal/ Financiero	Miembro desde 2022	Maestría en Derecho Financiero y Bancario	Consejero Independiente
Sebastián Samayoa Steta	Consejero Independiente	Legal	Miembro desde 2026	Especialidad en Derecho Mercantil	Santamarina y Steta, Socio
Juan Carlos Martín Machorro Guerrero	Consejero Independiente	Legal/ Financiero	Miembro desde 2014	Licenciatura en Derecho	Santamarina y Steta, Socio
Roberto Fernández del Valle Mittenzwey	Consejero Independiente	Legal	Miembro desde 2025	Maestría en Derecho Constitucional y Derechos	Santamarina y Steta, Socio

Director General:

Nombre	Cargo	Sector	Tiempo en el cargo	Escolaridad	Empresas donde han sido ejecutivo principal y/o consejero
José Rodolfo Campuzano Meza	Director General	Financiero	Desde 2020	Licenciatura en Economía	Director de Análisis INVEX Grupo Financiero. Director de Estrategia y gestión de Portafolios INVEX Grupo Financiero.

Contralor Normativo:

Nombre	Cargo	Sector	Tiempo en el cargo	Escolaridad	Empresas donde han sido ejecutivo principal y/o consejero
Laura Alexandra Cervantes González	Contralor Normativo	Financiero	Desde 2026	Contador Público	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

Los consejeros, los accionistas, directivos y empleados que prestan sus servicios a la Sociedad Operadora así como al Fondo de inversión están sujetos al Manual de Conducta y Valores Institucionales y demás disposiciones aplicables.

Tal y como lo marca el Manual de Conducta y con el fin de evitar en todo momento la ocurrencia de conflictos de interés, deberán de tener en cuenta los siguientes principios orientadores:

Transparencia: La celebración de negocios o prestaciones de servicios financieros podrá considerarse con esta característica cuando los términos y condiciones pactados para llevarlos a cabo se apeguen a principios de equidad, seguridad, honestidad y apertura.

Integridad: Se entiende como tal la obligación que tienen los prestadores de servicios financieros de obrar simultáneamente de manera honesta, franca, fiel y objetiva, con relación a los demandantes de sus servicios.

INVEX Operadora cuenta con políticas de prevención y difusión al interior de la organización para prevenir y evitar posibles conflictos de interés que pudieran llegar a presentarse en la realización y/o ejecución de operaciones con Valores o Activos Objeto de Inversión de los Fondos de Inversión, entre las cuales se establecen:

1. Los miembros del Consejo de Administración, directivos y empleados de INVEX deberán revelar por escrito o correo institucional al área de Contraloría Interna la naturaleza y extensión de cualquier conflicto o incluso indicio de conflicto entre sus propios intereses (personales, sociales, financieros o políticos) y los de la organización o clientes, en función a sus responsabilidades, nexos o relaciones.
2. La Contraloría Interna debe valorar los hechos o circunstancias planteados e informar si debe abstenerse de participar en la situación planteada o en su caso aplicar medidas adicionales que eviten la actualización de conflictos de interés. De requerirlo la Contraloría Interna consultará con la alta Dirección o inclusive al Comité de Auditoría aquellos planteamientos que por sus características requieren de un mayor análisis.
3. Asimismo, deberán abstenerse de participar en decisiones de negocios que tengan que ver con clientes, proveedores o competidores con los que ellos o los miembros de su familia inmediata estén relacionados (consanguíneos: padres, hermanos, esposos e hijos; políticos: suegros, cuñados, yernos, nueras o cualquier otra relación cercana).
4. Relación con familiares: Es obligación de los consejeros, directivos y empleados; cumplir con las políticas institucionales, las cuales contemplan reglas específicas para que cualquier familiar pueda trabajar, o bien, otorgar servicios de proveeduría de servicios y productos, dentro de INVEX siempre y cuando la naturaleza de su parentesco no afecte ni el desempeño de su trabajo ni la relación laboral entre empleado e INVEX. Por lo que, aquel personal que mantenga alguna relación familiar debe conducirse en todo momento sin conflicto de interés ni subordinación, y aquellos que ejercen cualquier nivel de supervisión, tienen la responsabilidad de vigilar, actuar con oportunidad e informar a su jefe inmediato la existencia de cualquier tipo de parentesco entre empleados con el fin de garantizar el apego a las políticas en esta materia.

Contamos con el Manual de conducta y valores donde se establecen las políticas y medidas generales para prevenir y evitar algún conflicto de interés, específicamente en el manual señalado se identifican los potenciales conflictos de intereses ante diferentes escenarios, entre ellos, cuando existen operaciones entre Entidades del mismo grupo financiero.

Los inversionistas que posean el 10% o más del capital social de la emisora, deberán apegarse a la información sobre sus operaciones y tenencia conforme lo marca el artículo 139 de la Circular Única de Fondos de Inversión que a la letra dice: "Los accionistas, de los Fondos de Inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, miembros del consejo de administración y directivos de las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, a fin de cumplir con la obligación de informar a la Comisión de las operaciones que realicen con Valores emitidos por la Emisora a la cual se encuentren vinculados conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley del Mercado de Valores, deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas que al efecto establezca el Fondo de inversión correspondiente en el prospecto de información a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, quedando dicha información a disposición de la Comisión, en las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión que

administren dichos Fondos". Dichos inversionistas deberán informar esta situación al contralor normativo de la Operadora dentro de los primeros 10 días hábiles después de concluido cada trimestre.

b) Estructura del capital y accionistas.

El capital social del Fondo es variable. La parte fija del capital social del Fondo es la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (un millón de pesos, 00/100 Moneda Nacional), la que se encuentra totalmente pagada en efectivo, y está representada por 1'000,000 (un millón) de acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", sin expresión de valor nominal, mismas que sólo podrán ser suscritas por la persona que conforme a la Ley tenga el carácter de Socio Fundador del Fondo, no tendrán derecho a retiro y sólo podrán transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso conforme a las disposiciones aplicables de la Ley y previa autorización de la CNBV. La parte fija del capital social no podrá ser inferior al monto mínimo de capital que al efecto establezcan las Disposiciones Generales.

La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales deberán pagarse íntegramente en efectivo en el acto de ser suscritas, y serán de libre suscripción conforme a lo establecido en el Prospecto y podrán dividirse en varias series y clases conforme lo determine el Socio Fundador o su Consejo al emitir las, y en su caso, modificarlas con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley.

Las acciones de la Serie "B", se dividen a su vez en once clases, la Serie "B" Clase "F1", Serie "B" Clase "F2", Serie "B" Clase "F3", Serie "B" Clase "F4", Serie "B" Clase "M", Serie "B" Clase "E1", Serie "B" Clase "E2", Serie "B" Clase "E3", Serie "B" Clase "FG", Serie "B" Clase "MG" y Serie "B" Clase "EG", las cuales son distintas entre sí por el tipo de inversionistas que pueden adquirirlas, por el monto de inversión y podrán ser distintas las comisiones a que están sujetas. La serie "B" Clase "F1" está representada hasta por 2,500,000,000 (dos mil quinientos millones) de acciones, la Serie "B" Clase "F2" hasta por 2,500,000,000 (dos mil quinientos millones) de acciones, la Serie "B" Clase "F3" hasta por 2,500,000,000 (dos mil quinientos millones) de acciones, la Serie "B" Clase "F4" hasta por 2,500,000,000 (dos mil quinientos millones) de acciones, la Serie "B" Clase "M" está representada hasta por 2,500,000,000 de acciones, la Serie "B" Clase "E1" está representada hasta por 2,500,000,000 de acciones, la Serie "B" Clase "E2" está representada hasta por 2,500,000,000 de acciones, la Serie "B" Clase "E3" está representada hasta por 2,500,000,000 de acciones, la Serie "B" Clase "FG" está representada hasta por 2,500,000,000 de acciones, la Serie "B" Clase "MG" está representada hasta por 2,500,000,000 de acciones y la Serie "B" Clase "EG" está representada hasta por 2,500,000,000 de acciones. Las acciones de la Serie "B" se encuentran en la Tesorería del Fondo, a efecto de que sean ofrecidas para su suscripción y pago sin que rija el derecho de preferencia establecido en la Ley de Sociedades Mercantiles, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo conferirán a sus tenedores únicamente los siguientes derechos:

- Participar en el reparto de las ganancias del Fondo de conformidad con los artículos 16 (dieciséis) al 19 (diecinueve) de la LGSM y demás aplicables, de acuerdo al precio que corresponda a la valuación diaria que se le asigne a las acciones representativas del capital social.
- Exigir al Fondo de Inversión la adquisición o recompra de dichas acciones en los supuestos establecidos en la Ley y el presente Prospecto.
- Exigir el reembolso de sus acciones conforme al valor establecido en el balance final de liquidación, si el Fondo se liquida.
- Exigir responsabilidad civil por daños y perjuicios, en los términos que establece la Ley de Fondos de Inversión.

Para poder ejercer los derechos de responsabilidad, será necesario que los accionistas que los ejerzan sean, en lo individual o en su conjunto, tenedores de un número de acciones que representen por lo menos el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del capital social del Fondo de Inversión en circulación, o bien, que a la fecha en que los accionistas pretendan ejercer dichos derechos, las acciones de las que sean tenedores representen una cantidad mínima equivalente en moneda nacional a 100,000 (cien mil) unidades de inversión, lo que resulte mayor.

En términos del artículo 14 (catorce) Bis 2 (dos) de la Ley, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo de Inversión no conferirán a sus tenedores derechos corporativos, incluyendo, sin limitar, los establecidos en los artículos 144 (ciento cuarenta y cuatro), 163 (ciento sesenta y tres), 184 (ciento ochenta y cuatro) y 201 (doscientos uno) de la LGSM.

El Fondo podrá adquirir las acciones que emita, sin que para el efecto sea aplicable la prohibición establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en los términos y con las limitaciones y modalidades establecidas en la Ley de Fondos de Inversión y en las reglas generales dictadas al respecto por la CNBV. En tanto el Fondo sea propietaria de acciones emitidas por ella, no podrán ejercitarse los derechos corporativos inherentes a dichas acciones.

Concepto	31-Dic-2025	
	Numero de Cuentas	Suma de Tenencia
Accionistas de la Sociedad	1855	1,603,050,094
Inversionistas con más del 30% de alguna serie	3	5.58%
Inversionistas con más del 5% del Capital Social	0	0.00%

TIPO	Número de acciones
Capital Fijo (Serie A)	1,000,000
Capital Variable	
serie B clase F1	2,500,000,000
serie B clase F2	2,500,000,000
serie B clase F3	2,500,000,000
serie B clase F4	2,500,000,000
Serie B clase M	2,500,000,000
Serie B clase E1	2,500,000,000
Serie B clase E2	2,500,000,000
Serie B clase E3	2,500,000,000
Serie B clase FG	2,500,000,000
Serie B clase MG	2,500,000,000
Serie B clase EG	2,500,000,000

La Sociedad Operadora forma parte de un Grupo Financiero.

El Fondo no es controlado directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la Sociedad Operadora ni relacionadas con ésta ni participan activamente en la administración del Fondo.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad conferirán a sus tenedores únicamente los siguientes derechos:

- Participar en el reparto de las ganancias del Fondo de Inversión de conformidad con los artículos 16 al 19 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás aplicables, de acuerdo al precio que corresponda a la valuación diaria que se le asigne a las acciones representativas del capital social.
- Exigir al Fondo de Inversión la adquisición o recompra de dichas acciones en los supuestos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión en el presente Prospecto.
- Exigir el reembolso de sus acciones conforme al valor establecido en el balance final de liquidación, si el Fondo se liquida.
- Exigir responsabilidad civil por daños y perjuicios, en los casos en que el Administrador incumpla con cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Fondos de Inversión, o bien, a la persona que proporcione los servicios a que se refiere la fracción VI del artículo 32 de la Ley de Fondos de Inversión, cuando incumpla con las funciones a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Fondos de Inversión.
- Ejercer la acción de responsabilidad en contra de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley de Fondos de Inversión.

Para poder ejercer los derechos establecidos en los incisos (d) y (e) anteriores, será necesario que los accionistas que los ejerzan sean, en lo individual o en su conjunto, tenedores de un número de acciones que representen por lo menos el 0.5% del capital social del Fondo en circulación, o bien, que a la fecha en que los accionistas pretendan ejercer dichos derechos, las acciones de las que sean tenedores representen una cantidad mínima equivalente en moneda nacional a 100,000 (cien mil) unidades de inversión, lo que resulte mayor.

El Socio Fundador, en adición a los derechos que le otorga la Ley, tendrá los señalados a los incisos (a) y (c) de la presente cláusula.

En términos del artículo 14 Bis 1 de la Ley de Fondos de Inversión, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo de Inversión no conferirán a sus tenedores el derecho de separación ni el derecho de retiro, establecidos en los artículos 206 y 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente.

En términos del artículo 14 Bis 2 de la Ley, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo de Inversión no conferirán a sus tenedores derechos corporativos, incluyendo, sin limitar, los establecidos en los artículos 144, 163, 184 y 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. ACTOS CORPORATIVOS.

a) Fusión y Escisión.

La fusión o escisión de los Fondos de Inversión, podrá llevarse a cabo con la previa autorización de la CNBV según corresponda y bajo los supuestos y procedimientos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión y disposiciones generales aplicables.

i) Fusión:

El Fondo de Inversión, solo podrá fusionarse con otro Fondo de Inversión de su mismo tipo.

ii) Escisión:

El Fondo de Inversión podrá escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el Fondo escidente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros Fondos de nueva creación; o cuando el Fondo de Inversión escidente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros Fondos de nueva creación. Los Fondos de Inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como Fondos de Inversión.

La escisión se ajustará a los términos de la Ley de Fondos de Inversión, a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión para tales efectos y tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas.

Asimismo, en términos de la Ley de Fondos de Inversión y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los Fondos de Inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación, los propios Fondos de Inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas previstas en la Ley de Fondos de Inversión, sin que se requiera al efecto autorización de la CNBV.

Existe la posibilidad de suspender de manera temporal la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social del Fondo, en caso de escindirse el Fondo por presentarse condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los Fondos de Inversión, presenten problemas de liquidez o valuación.

En términos de la Ley de Fondos de Inversión, y en la actualización de dichas condiciones, los Fondos de Inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas previstas en la Ley de Fondos de Inversión, al efecto:

- I. Los Fondos de Inversión escindidos bajo estas condiciones, tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.
- II. Los Activos Objeto de Inversión que podrán destinarse a los Fondos de Inversión escindidos, únicamente podrán ser los que alude el artículo 5 de la CUFI, siempre y cuando presenten problemas de liquidez o valuación.
- III. Existe la posibilidad de que los Fondos de Inversión escindidos mantengan una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFI.

El valor de los Activos Objeto de Inversión que vayan a destinarse al Fondo de Inversión escindido podrá representar hasta el cincuenta por ciento de los activos netos del Fondo de Inversión escidente. El cálculo de dicho porcentaje se realizará el día hábil anterior al que el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión haya acordado la escisión, tomando en cuenta el precio actualizado de valuación de los activos que pretendan destinarse al Fondo de Inversión escindido, en relación con el monto de los activos netos.

b) Disolución y Liquidación.

El Fondo de Inversión podrá realizar en términos del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con las excepciones establecidas dentro de la Ley de Fondos de Inversión, su disolución o liquidación, así como en los casos en que: i) se hubiere decretado un cambio de nacionalidad por el Consejo de Administración de la Operadora, ii) se hubiere adoptado el acuerdo correspondiente por el Consejo de Administración de la Operadora, cuando existan las condiciones en beneficio de los inversionistas iii) por la revocación de la autorización emitida por la CNBV.

Según sea el caso la designación de liquidador se realizará por la Sociedad Operadora que administre el Fondo o por la CNBV, de acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión.

En el desempeño de su función, el liquidador deberá:

- I. Elaborar un dictamen respecto de la situación integral del Fondo de Inversión. En el evento de que de su dictamen se desprenda que el Fondo de Inversión se ubica en causales de concurso mercantil, deberá solicitar al juez la declaración del concurso mercantil conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, informando de ello a la CNBV;
- II. Instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del Fondo derivadas de las operaciones reservadas a los Fondos de Inversión, sean

finiquitadas o transferidas a otros intermediarios a más tardar dentro del año siguiente a la fecha en que haya protestado y aceptado su nombramiento;

- III. Cobrar lo que se deba al Fondo de Inversión y pagar lo que esta deba. En caso de que los referidos activos no sean suficientes para cubrir los pasivos del Fondo, el liquidador deberá solicitar el concurso mercantil;
- IV. Presentar al socio fundador, a la conclusión de su gestión, un informe completo del proceso de liquidación. Dicho informe deberá contener el balance final de la liquidación.
En el evento de que la liquidación no concluya dentro de los doce meses inmediatos siguientes, contados a partir de la fecha en que el liquidador haya aceptado y protestado su cargo, el liquidador deberá presentar a la Sociedad Operadora un informe respecto del estado en que se encuentre la liquidación señalando las causas por las que no ha sido posible su conclusión. Dicho informe deberá contener el estado financiero del fondo y deberá estar en todo momento a disposición de la Sociedad Operadora;
- V. Promover ante la autoridad judicial la aprobación del balance final de liquidación, en los casos en que no sea posible obtener la aprobación de la Sociedad Operadora, cuando dicho balance sea objetado por el socio fundador a juicio del liquidador.
- VI. En su caso, hacer del conocimiento del juez competente la existencia de imposibilidad física y material de llevar a cabo la liquidación legal del Fondo para que este ordene a la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que preste los servicios de administración al Fondo de Inversión de que se trate, la publicación de tal circunstancia en su página electrónica de la red mundial denominada Internet. Los interesados podrán oponerse a la liquidación del Fondo de Inversión en un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación, ante la propia autoridad judicial;
- VII. Ejercer las acciones legales a que haya lugar para determinar las responsabilidades económicas que, en su caso, existan y deslindar las responsabilidades que en términos de ley y demás disposiciones resulten aplicables, y
- VIII. Abstenerse de comprar para sí o para otro, los bienes propiedad del Fondo de Inversión en liquidación, sin consentimiento expreso del socio fundador.

En caso de disolución, liquidación o concurso mercantil de los Fondos de Inversión y cuando las sociedades distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión o las entidades financieras que presten tales servicios no les sea posible localizar a los accionistas de la parte variable del Fondo de Inversión de que se trate a fin de entregarles los recursos correspondientes, deberán ajustarse a lo previsto por la Ley de Fondos de Inversión.

c) Concurso Mercantil.

El concurso mercantil de los Fondos de Inversión se registrará por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles con excepción a los siguientes supuestos:

- I. Cuando existan elementos que puedan actualizar los supuestos para la declaración del concurso mercantil y la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión de que se trate no solicite la declaración del concurso mercantil respectiva, la solicitará la Comisión;
- II. Declarado el concurso mercantil, la Comisión, en defensa de los intereses de los acreedores, podrá solicitar que el procedimiento se inicie en la etapa de quiebra, o bien la terminación anticipada de la etapa de conciliación, en cuyo caso el juez declarará la quiebra, y
- III. El cargo de conciliador o síndico corresponderá a la persona que para tal efecto designe la Comisión en un plazo máximo de diez días hábiles. Dicho nombramiento podrá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en personas morales o físicas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 14 Bis 11 de la Ley de Fondos de Inversión.

Asimismo, en el caso de que el Fondo se tuviera que declarar en concurso mercantil se ajustará al procedimiento establecido en los artículos 14 bis.14, 14 bis.15, 14 bis.16 y 14 bis.17 de la Ley de Fondos de Inversión.

5. RÉGIMEN FISCAL.

A partir del 1° de enero de 2003, se modifica el régimen fiscal aplicable a los Fondos de inversión, estableciéndose que dichos Fondos no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta, siendo sus integrantes o accionistas los contribuyentes de este impuesto.

Fondos de inversión de deuda:

Los integrantes o accionistas de estos Fondos deberán acumular a sus demás ingresos del ejercicio, los intereses devengados a su favor, en términos reales para personas físicas, en el porcentaje que les corresponda de acuerdo a su inversión.

El importe de los intereses devengados a favor será la suma de la ganancia obtenida por la venta de las acciones emitidas por los Fondos de inversión, adicionada con el incremento en la valuación de las inversiones de los mismos Fondos, al último día del ejercicio correspondiente.

Los integrantes o accionistas personas físicas que no obtengan un interés real sino una pérdida, ésta se podrá deducir de los demás ingresos que obtenga en el año de calendario, excepto tratándose de ingresos por sueldos o actividades empresariales y profesionales.

En caso de que los integrantes o accionistas de estos Fondos sean residentes en el extranjero los rendimientos por sus componentes de interés, de dividendos y de ganancia por enajenación de acciones y, en general, de cualquier tipo de ingreso, serán gravables de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables en el país que deba de determinar el impuesto del ejercicio el accionista.

El impuesto retenido impuesto podrá ser acreditable para sus integrantes o accionistas extranjeros en el caso de que deban de acumular los intereses correspondientes, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables al accionista extranjero, así como el tratado para evitar la doble imposición celebrado entre México y el país que corresponda.

Obligaciones del Fondo de inversión:

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo.

Dicho impuesto se determina aplicando la tasa del que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación, calculada sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses (cartera de inversión gravada).

El impuesto enterado por el Fondo de inversión podrá ser acreditable para sus integrantes o accionistas, siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses devengados.

Asimismo, anualmente determinarán e informarán a sus integrantes o accionistas, mediante la entrega de una constancia, el monto de los intereses nominales y reales, devengados por el Fondo de inversión, así como el monto de las retenciones efectuadas que le corresponda acreditar a cada uno.

El integrante o accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo valores extranjeros).

Lo expuesto en el presente no puede, ni debe ser usado o considerado como asesoría fiscal a los clientes.

El régimen fiscal de Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la legislación fiscal o en las disposiciones reglamentarias o administrativas correspondientes.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

Fecha: 29 de julio del 2021.

Número de oficio: 157/13247/2021

El Fondo de Inversión previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de su Sociedad Operadora podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, el Fondo, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado al Fondo la autorización correspondiente, por medio de la Operadora o Distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta, pudiendo ser efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto de información y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el fondo de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo de 6 meses contados a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la Comisión existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones se derivan de reformas o adiciones a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen así como de lo previsto en los artículos 4, segundo y tercer párrafos y 9 segundo párrafo de las disposiciones.

El Fondo deberá notificar a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado la autorización a las distribuidoras las modificaciones al prospecto.

El nuevo texto del presente prospecto con los cambios correspondientes será notificado dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado al Fondo la autorización correspondiente y estará a disposición de los inversionistas, a través la página de Internet: INVEX.com y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

Cambios importantes que realizó el Fondo a su prospecto respecto de la versión anterior autorizada:

i) Datos Generales.

Del apartado 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

ii) Rendimientos

- Gráficas de rendimientos
- Tabla de rendimientos nominales

Del apartado 2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.

iii) Posibles Adquirentes.

iv) Montos Mínimos

v) Prestadores de servicios

- Otros prestadores.

Del apartado 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

vi) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley. (Administración del Fondo de Inversión).

vii) Estructura del capital y accionistas.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

Toda la información difundida por la Operadora se ajustará a lo establecido por la Ley de Fondos de Inversión y demás disposiciones aplicables.

La información pública del Fondo, puede consultarse en la página de internet: invex.com, la cual consiste en precio, cartera semanal, cartera mensual y Documento con Información Clave para la Inversión. La información que se está obligado a entregar a la Comisión, es la referente a reportes del siguiente orden: Contables, valuación, régimen de inversión e información corporativa que no es pública. La información relevante se dará a conocer a los accionistas en la citada página de internet, o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

El Fondo mantendrá a disposición del público a través de la página electrónica en la red mundial (internet) de las sociedades o entidades que les presten servicio de distribución de sus acciones, un informe que contenga la composición de su cartera de inversión, el cual se actualizará el último día hábil de cada semana.

La información de la Cartera de Valores así como el documento de información clave correspondientes al cierre del mes anterior, se publicarán dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en la página de internet: invex.com.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Los estados financieros del Fondo de Inversión están disponibles en la página electrónica invex.com.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL.

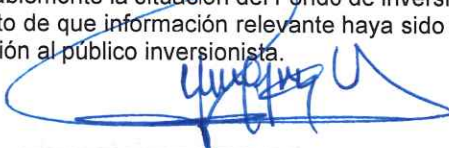
El Fondo de Inversión estima que no existe información adicional que deba ser revelada en este prospecto.

El Fondo de Inversión no se encuentra sujeto a ningún proceso legal.

El Fondo está sujeto a la inspección y vigilancia de la CNBV.

10. PERSONAS RESPONSABLES.

El que suscribe, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.


 José Rodolfo Campuzano Meza
 Director General de la Sociedad Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de inversión puede consultarse en la página de internet: INVEX.com

El fondo no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

INVEXMP						
CATEGORIA: MEDIANO PLAZO						
COMPOSICION DE LA CARTERA DE VALORES						
DEL DIA 31/12/2025						
CALIFICACION: AAAf/S3(mex)						

	Clave de Pizarra	Emisora	Subyacente	Tipo	Monto	%
1	F_BINVEX_25034	BINVEX		Deuda	400,236,368	7%
2	94_BINVEX_25-2	BINVEX		Deuda	250,903,810	5%
3	CHM_BSCTIA_539893	BSCTIA		Chequera	218,894,397	4%
4	LF_BONDESF_280928	GUBERNAMENTAL		Deuda	199,251,966	4%
5	LF_BONDESF_280615	GUBERNAMENTAL		Deuda	149,384,184	3%
6	LG_BONDESG_270506	GUBERNAMENTAL		Deuda	100,139,307	2%
7	LF_BONDESF_290719	GUBERNAMENTAL		Deuda	99,820,217	2%
8	IQ_BPAG91_290913	GUBERNAMENTAL		Deuda	99,705,381	2%
9	91_LAB_23-2	LAB		Deuda	93,911,810	2%
10	95_FNCOT_23S	FONACOT		Deuda	90,170,830	2%
Otros					3,736,061,578	69%
Total					5,438,479,848	100%



